

AUTO DE INICIO EXPEDIENTE No. CCAS-089-25

“Por la cual se avoca conocimiento de una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

Que, mediante formulario con Radicado Interno No. **CCAS-089-25** del 24 de diciembre de 2025, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FLOR CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE IPIALES**, identificada con NIT 901248141, representada legalmente por el señor **JAIME HERNANDO RIVERA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.533 expedida en Sibundoy (P/yo), presentó solicitud de permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS**, para uso doméstico, de la fuente de aguas superficiales, denominada **“ARROYO LOS CRISTALES”**, localizada en la Vereda Villaflores Sector 1, Municipio de Ipiates, Departamento De Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto **Abastecimiento Doméstico**, requiere permiso de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 372.664)**.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Avocar Conocimiento de la solicitud de permiso de Concesión de Aguas presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VILLA FLOR CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA MUNICIPIO DE IPIALES**, identificada con NIT 901248141, representada legalmente por el señor **JAIME HERNANDO RIVERA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.471.533 expedida en Sibundoy (P/yo), o quien haga sus veces, para uso doméstico, de la fuente de aguas superficiales, denominada **“ARROYO LOS CRISTALES”**, localizada en la Vereda Villaflores Sector 1, Municipio de Ipiates, Departamento De Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado canceló por concepto de servicios técnicos **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 372.664)**, para lo cual la oficina de Tesorería General adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presentó dos (2) copias de la factura canceladas 1 con destino a la tesorería y otro a la secretaria de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recursos.

Dado en San Juan de Pasto, el día.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA GABRIELA ARTEAGA DORADO
Coordinadora Centro Ambiental Sur